

# CONVOCATORIA

La **GERENCIA MANCOMUNADA DE LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE TACNA S.A.** en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 10° de la Resolución SBS N°5788-2015 - Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y su normativa modificatoria concordante con el Reglamento para la selección de directores ante las CMAC aprobado en sesión ordinaria de Directorio N°370-D-FEPCMAC del 26.01.2018; por medio de la presente invita a la asociación o grupo de asociaciones más representativas de los pequeños comerciantes o productores en el ámbito territorial de la Región Tacna que tengan la pretensión de designar un representante ante el Directorio de la CMAC TACNA S.A.; con la finalidad que en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación, presenten ante la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC) situada en calle Conde de Chinchón N°918, distrito de San Isidro, Provincia de Lima, Región Lima Metropolitana - número telefónico (01) 222 4002, la documentación e información siguiente (para acreditar el derecho a designar un director) debidamente foliada según formato publicado en la página web de la FEPCMAC ([www.fpcmac.org.pe](http://www.fpcmac.org.pe)) conforme a lo señalado en el literal A) del numeral 10.1.4 del citado Reglamento:

- a) Constancia de inscripción vigente en el Registro nacional de Asociaciones de la Micro y Pequeña Empresa (RENAMYPE), que incluya el nivel de representación nacional, regional, provincial o distrital, según sea el caso, reconocido por el RENAMYPE.
- b) Copia simple del padrón de Asociados, indicando el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de cada socio activo.
- c) El número de socios o miembros activos de la asociación o grupo de asociaciones.
- d) El número de asociación de pequeños empresarios, comerciantes o productores que agrupa la asociación o grupo de asociaciones.
- e) El número de actividades económicas, conforme se señala en el inciso C) el séptimo párrafo del literal A) del numeral 10.1.4 del Reglamento de la SBS.
- f) El número y nombre de las instituciones u organismos internacionales, de ser el caso, donde acreditan la representatividad de la asociación o grupo de asociaciones.
- g) El domicilio legal de la asociación donde la FEPCMAC dirigirá sus comunicaciones.

El plazo de presentación **vence indefectiblemente el 09 de Abril de 2019** precisando que, luego de vencido el plazo, las comunicaciones recibidas se darán por no presentadas y sin ningún derecho a participar en el proceso de selección de la asociación más representativa para designar a un director en CMAC TACNA S.A.

Tacna, 19 de marzo de 2019

Marzo 2019  
Caja Tacna